



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2016-SUNEDU/CD

Secretaría General



Oficio N°0373-2022/SG-URP (Electrónico)

Lima, 16 de febrero de 2022

Señor Doctor
PABLO COBEÑAS NIZAMA
Decano de la Facultad de Arquitectura y
Urbanismo
Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario, en sesión virtual, de fecha 15 de febrero de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo del Consejo Universitario N°0251-2022-virtual

Visto el Oficio N°020-2022-FAU-D del Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, informando al Rectorado que en sesión ordinaria virtual del Consejo de Facultad de fecha 06 de enero de 2022, mediante acuerdo N°001-2022, se aprobó la propuesta de Normas para el Proceso de Matrícula Año 2022, semestre académico 2022-I de la carrera de Arquitectura, y considerado el informe de la Oficina de Desarrollo Académico, Calidad y Acreditación; **el Consejo Universitario acordó: Aprobar las Normas para el Proceso de Matrícula Año 2022, semestre académico 2022-I de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, cuyo texto adjunto, forma parte del presente acuerdo.**

NORMAS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA AÑO 2022

SEMESTRE ACADÉMICO I

Base Legal: Resolución de Consejo Universitario N°10651-16-CU-R-SG-A.AC.
Reglamento General de Matrícula del Estudiante de la Universidad Ricardo Palma.
(RGM-URP)

1. Serán incorporados al Plan de Estudios 2015-II (Currículo 52) adecuado a la Ley 30220:
 - ❖ Todos los estudiantes cuyo ingreso a la FAU se realizó antes del Semestre 2016-I.
 - ❖ Todos los estudiantes que soliciten reincorporación a la Facultad, previa evaluación de su situación académica por la Escuela Profesional de Arquitectura.
 - ❖ Todos los ingresantes por la modalidad de Traslado Interno y Externo.
2. Los estudiantes que se incorporen el Semestre Académico 2022-I al Plan de Estudios 2015-II (52), serán exonerados del requisito del límite de los tres semestres consecutivos, solo por los dos siguientes semestres académicos. Los ingresantes por la modalidad de Traslado Interno y Traslado Externo gozarán de dicha exoneración solo por los tres semestres académicos siguientes.



"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"



Secretaría General

3. Para los estudiantes de planes de estudio anteriores que fueron y sean incorporados al Plan de Estudios 2015-II, así como para los ingresantes en los semestres 2015-I y 2015-II, será obligatorio un mínimo de cinco asignaturas electivas, y la suma total de créditos entre asignaturas obligatorias y asignaturas electivas sea de 202 para egresar.
4. Los alumnos ingresantes y/o incorporados al Plan de Estudios 2015-II, que no hayan aprobado las asignaturas EB0005 INGLÉS I o EB0009 INGLÉS II, serán exonerados del requisito de tres semestres consecutivos, debiendo matricularse en dichas asignaturas y no podrán retirarse de ellas.
5. El estudiante no podrá matricularse en más de 7 (siete) asignaturas y hasta un máximo de 22 créditos, debiendo matricularse primero en las asignaturas desaprobadas (D) de forma obligatoria y luego, en orden de precedencia en el Plan de Estudios, en las asignaturas sugeridas como factibles (F).
6. En ningún caso, el estudiante se podrá matricular en asignaturas que no cuenten con el requisito aprobado.
7. El estudiante no podrá retirarse de una asignatura que haya sido desaprobada, excepto cuando se produce el retiro del semestre académico o cuando se anula el grupo por bajo número de alumnos matriculados (Artículo 47°, inciso a, del RGM-URP).
8. Los estudiantes con promedio ponderado desaprobado en el semestre anterior se podrán matricular en un máximo de 11 (once) créditos y no más de 3 (tres) asignaturas (Artículo 23° del RGM-URP).
9. No se permitirá superposición de horarios entre asignaturas de la FAU o entre las de la FAU y el PEB.
10. Lo no contemplado en el presente acuerdo, respecto al proceso de matrícula para el Semestre Académico 2022-I, será evaluado y dictaminado por la Comisión de Matrícula y propuesto al Consejo de Facultad para su consideración.

Atentamente,



Sandra Negro
SANDRA NEGRO
Secretaria General Interina

Se adjunta expediente

Distribución

♦ Rectorado	1
♦ Vicerrectorado Académico	1
♦ Programa de Estudios Básicos	1
♦ Dirección General de Administración	1
♦ Oficina de Economía	1
♦ Oficina de Admisión	1
♦ Oficina de Desarrollo Académico	1
♦ Oficina de Auditoría Interna	1
♦ OFICIC	1
♦ OCRM	1
♦ Archivo	1

SN/zcc.

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"